I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000552

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1102/2015; el Memorándum Nº1000/112/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/198/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/198/2015, se aprobó el programa denominado **"CONMEMORACION DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** cédula de identidad N° 13.256.533-3 para que realice una presentación artística.

2. El prestador de servicios deberá ejecutar el servicio contratado el día viernes 06 de marzo de 2015 en el casino del Comando Logístico de la Base Aérea de Cerrillos

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** la suma única de $166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designe para tal efecto.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000552

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, Abogado, chileno, soltero, cédula de identidad N° 15.363.830-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y por la otra, don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 13.256.533-3, domiciliado en calle El Arroyo N° 1821, Ciudad Satélite, comuna de Maipú, teléfono celular 94255277, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/198/2015, de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobó el programa denominado "Conmemoración día Internacional de la Mujer de la Municipalidad de Cerrillos". En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios de un número artístico a efectuarse el día viernes 06 de marzo de 2015 en el Casino del Comando Logístico de la Base Aérea de Cerrillos.

Por Providencia N° 103/879/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, se ordenó la contratación del señor César Andrés Moya Agusto por la suma de $166.667.- brutos en virtud de los contemplado en el Decreto N° 202/198/2015.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene

en contratar a don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO** para que realice una presentación artística.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO** la suma única y total de $166.667.- **(ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los diez días hábiles siguientes a la prestación de los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designe para tal efecto.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal, según Decreto Exento 202/198/2015.

CUARTO: Epoca y lugar de la prestación de los servicios.- El Prestador del Servicio deberá ejecutar el servicio contratado el día viernes 06 de marzo de 2015 en el Casino del Comando Logístico de la Base Aérea de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEXTO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas.

SEPTIMO: Personería.- Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a honorarios de don Marco Zepeda Risso, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, sobre delegación de facultades.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICPAL

CESAR ANDRES MOYA AGUSTO
C.I. N° 13.256.533-3.

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/RFU.